

## JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín veintidós de julio de dos mil veintiuno

REFERENCIA.	ACCION POPULAR.
Demandante.	BERNARDO HOYOS MARTINEZ
Demandado.	MERCADERIA SAS
Radicado.	05001 31 03 011 <b>2017-00578 00</b>
Asunto.	Responde petición del actor

En archivo que antecede el actor popular solicita que se emita sentencia en este asunto, al respecto se le recuerda que la decisión final está sujeta a la integración del contradictorio, pues hasta la fecha la sociedad demandada aún no ha sido notificada de la existencia de este trámite.

Reiteradamente se requirió al actor popular para que lograra la notificación personal de la accionada en la forma prevista en el código general del proceso: ante su renuencia este despacho solicito a la dirección ejecutiva de administración judicial autorizara al despacho a gestionarla directamente (archivo 1.5. folios 3 a 7), sin obtener respuesta de esa dependencia, es por ello que se dispone iniciar la búsqueda de la sociedad demandada en el rues, con el fin de constatar si es posible obtener una dirección de correo electrónico en el que se pueda surtir la notificación electrónica en los términos dispuestos por el Decreto 806 de 2020.

**NOTIFIQUESE**

**Firmado Por:**

**BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS**

**JUEZ**

**JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ccc64e41bd3af70617aa9b23534f5b9571f923938309f21c3d8020dd20cea586**

Documento generado en 23/07/2021 11:50:39 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**